



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

199ª reunión

(París, 4-15 de abril de 2016)*

199 EX/Decisiones

París, 16 de mayo de 2016

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 199ª REUNIÓN

* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.



Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que estos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

ÍNDICE

Página

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO	1
1 Orden del día y calendario de trabajo, informe de la Mesa y elección del Presidente del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR).....	1
2 Aprobación de las actas resumidas de las reuniones 197ª y 198ª	1
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	1
PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME	1
4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General	1
5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.....	5
ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	18
6. Proyecto de estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) (2016-2021).....	18
7 Estrategia integral para el Programa 'Gestión de las Transformaciones Sociales' (MOST)..	19
8 Premios UNESCO	20
INSTITUTOS Y CENTROS	22
9 Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto	22
10 Examen de los institutos y centros de categoría 2 y prórroga de su condición de tales	22
11 Informe bienal sobre la Estrategia global de alianzas	25
ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS	25
14 Aplicación de los instrumentos normativos	26
16 Informe anual del Servicio de Supervisión Interna (IOS).....	31
26 Función de la UNESCO en el fomento del liderazgo de las niñas y las mujeres en los ámbitos de las ciencias, la tecnología, la ingeniería, el arte y el diseño y las matemáticas..	44
27 [Programa Memoria del Mundo: búsqueda de modalidades para seguir mejorando]	46
28 Función de la UNESCO en la salvaguardia y preservación de Palmira y otros sitios sirios del patrimonio mundial.....	47
SESIÓN PRIVADA	49
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	49
13 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	49

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO

1 Orden del día y calendario de trabajo, informe de la Mesa y elección del Presidente del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) (199 EX/1 Rev.; 199 EX/2)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario de trabajo que figuran en el documento 199 EX/1 Rev.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. a la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos **4.I, 5.I (D, E, F y G), 6, 7, 19, 20, 22, 24, 26 y 28**;
2. a la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos **4.II y III, 5.II (B, C y D), y III, 10, 15 y 17**;

y remitir a las **Comisiones PX y FA, en sus reuniones conjuntas**, los puntos **5.I (A, B y C) y II (E y F), 8, 9, 11, 16 y 25**.

El Consejo Ejecutivo aprobó las propuestas de la Mesa que figuran en el documento 199 EX/2.

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo 16 de su Reglamento, el Consejo Ejecutivo eligió al Sr. Kamal Abdul Naser Chowdhury (Bangladesh) Presidente del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) para reemplazar al Sr. M. Shahidul Islam durante el resto de su mandato.

(199 EX/SR.1 y 199 EX/SR.5)

2 Aprobación de las actas resumidas de las reuniones 197^a y 198^a (197 EX/SR. 1- 8; 198 EX/SR. 1-2)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas resumidas de sus reuniones 197^a y 198^a.

(199 EX/SR.1 y 199 EX/SR.7)

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (199 EX/PRIV.1)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto en sesión privada.

(199 EX/SR.5)

PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME

4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (199 EX/4 Parte I; 199 EX/4.INF; 199 EX/4.INF.2; 199 EX/4.INF.4; 199 EX/4 Parte II y Corr.; 199 EX/4.INF.3; 199 EX/4 Parte III; 199 EX/32; 199 EX/33)

4.I Ejecución del programa

4.I.A Informe sobre la ejecución del programa (IEP)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 34 C/89, su decisión 196 EX/4 (I) y la resolución 38 C/99,
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/4 Parte I (A),
3. Expresa su reconocimiento a la Directora General por la calidad de la información y los datos que en él se presentan y pide que se haga más referencia a los indicadores de resultados y metas;
4. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados en la consecución de los resultados, así como de las medidas adoptadas para que, pese a la difícil situación financiera, se pueda ejecutar el programa;
5. Invita a la Directora General a proseguir sus esfuerzos por lograr la ejecución cabal y eficiente del programa, teniendo en cuenta los debates celebrados durante su 199ª reunión;
6. Pide a la Directora General que le presente en su 201ª reunión un informe sobre la ejecución del programa (IEP) que abarque el periodo 2014-2016, de conformidad con la resolución 38 C/99.

(199 EX/SR.7)

4.I.B Informe estratégico sobre los resultados (IER)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/5, sus decisiones 196 EX/4 (I) y 197 EX/5 (IV, E) y la resolución 38 C/99,
2. Habiendo examinado los documentos 199 EX/4 Parte I (B), 199 EX/4.INF, 199 EX/4.INF.2 y 199 EX/4.INF.4,
3. Expresa su reconocimiento a la Directora General por sus esfuerzos encaminados a realizar los exámenes de los grandes programas y del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU);
4. Acoge con beneplácito el análisis, las conclusiones preliminares y las propuestas para el futuro que figuran en el informe estratégico sobre los resultados;
5. Subraya que la labor de evaluación del programa es una etapa importante del proceso general de adopción de decisiones estratégicas y fijación de prioridades del programa para el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5);
6. Pide a la Directora General que vele por que el contenido de este informe y de los documentos de información (INF) conexos, el resumen de sus debates y su decisión al respecto se tomen debidamente en consideración cuando prepare sus propuestas preliminares para el documento 39 C/5;

7. Pide también a la Directora General que vele por que en el documento 39 C/5 se presenten criterios de referencia cuantitativos y cualitativos claros para cada resultado esperado, indicador de resultados y meta, como se explica en la decisión 196 EX/15 (II).

(199 EX/SR.7)

4.II Situación presupuestaria de la Organización en 2014-2015 (37 C/5) al 31 de diciembre de 2015 (cuentas no comprobadas), ajustes presupuestarios resultantes de las donaciones y contribuciones especiales recibidas y gestionigrama de la ejecución del programa en 2014-2015 (37 C/5 Aprobado)

Situación al 31 de diciembre de 2015 (cuentas no comprobadas)

4.II.A Informe de la Directora General sobre la situación presupuestaria de la Organización en 2014-2015 (37 C/5) al 31 de diciembre de 2015 (cuentas no comprobadas)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Directora General que figura en el documento 199 EX/4 Parte II sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas en el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2015 y consignadas en el presupuesto ordinario, y las transferencias realizadas entre partidas presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de consignación de créditos aprobada por la Conferencia General en su 37ª reunión (resolución 37 C/98, apartados b), d) y e)),
2. Observa que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, la Directora General ha aumentado las consignaciones del presupuesto ordinario en un importe total de **2.330.102 dólares para el periodo comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2015**, según se indica en el Anexo II del documento 199 EX/4.INF.3, desglosado como sigue:

	\$
Título II.A – Educación (ED)	924.378
Título II.A – Ciencias exactas y naturales (SC)	398.813
Título II.A – Ciencias sociales y humanas (SHS)	1.985
Título II.A – Cultura (CLT)	225.187
Título II.A – Comunicación e información (CI)	266.257
Título II.A – Gestión de las oficinas fuera de la Sede	268.113
Título II.B – Coordinación y seguimiento de las actividades en favor de África (AFR)	168.000
Título II.B – Coordinación y seguimiento de las actividades en favor de la igualdad de género (Género)	11.249
Título II.B – Respuesta de la UNESCO a las situaciones posteriores a conflictos o desastres (PCPD)	23.605
Título II.B – Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto (BSP)	23.446
Título II.B – Relaciones exteriores e información pública (ERI)	11.626
Título III.C – Gestión de los sistemas de información y comunicaciones (BKI)	7.443
Total	2.330.102

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en los anexos II, III.A y III.B del documento 199 EX/4.INF.3;
4. Toma nota del cuadro de consignación de créditos revisado del 37 C/5 que figura en el Anexo I del documento 199 EX/4.INF.3 y toma nota también de que el saldo no utilizado del Título V al 31 de diciembre de 2015 se usará con arreglo a la resolución 38 C/103;
5. Toma nota además de que la Directora General ha efectuado transferencias entre partidas presupuestarias para reasignar recursos del programa ordinario y debido a movimientos de personal que tuvieron lugar durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2015 (resultado neto nulo), como se detalla en el párrafo 7 del documento 199 EX/4 Parte II (A);
6. Habiendo examinado también el informe de la Directora General sobre la situación general del presupuesto ordinario de la Organización para el bienio 2014-2015 al cierre de las cuentas (199 EX/4 Parte II),
7. Toma nota de la situación presupuestaria (cuentas no comprobadas) de la Organización correspondiente al presupuesto ordinario para 2014-2015 (37 C/5) al 31 de diciembre de 2015.

(199 EX/SR.7)

4.II.B Informe de la Directora General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General – Gestionigrama de la ejecución del programa al 31 de diciembre de 2015

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/4 Parte II (B),
2. Toma nota con satisfacción de que la Secretaría se mantuvo dentro del tope del plan de gastos de 507 millones de dólares y absorbió un déficit de 10,8 millones de dólares;
3. Toma nota de que:
 - i) el 4,7% del presupuesto total de la UNESCO fue financiado por donantes privados en 2015;
 - ii) no se ha alcanzado el objetivo provisional del 2% de recuperación de costos establecido en la decisión 195 EX/5 (IV, C), reconociendo al mismo tiempo que la aplicación de la política de recuperación de costos de la UNESCO requiere un porcentaje mucho más elevado;
4. Pide a la Directora General que adopte las medidas necesarias para alcanzar el objetivo provisional del 2% de recuperación de costos y que lo informe en su 201ª reunión sobre la aplicación de estas medidas y su incidencia.

(199 EX/SR.7)

4.III Informe anual de la Oficina de Ética (2015)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/4 Parte III,
2. Toma nota de su contenido;
3. Reconoce la importancia de una cultura de trabajo cimentada en la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia y el respeto, que son valores fundamentales;
4. Reafirma su compromiso de promover y reforzar en la UNESCO una cultura de trabajo basada en la ética y en estos valores;
5. Subraya la importancia de que todos los empleados reciban obligatoriamente formación sobre ética y alienta a que se organicen sesiones de formación con más asiduidad;
6. Afirma que es necesario dotar a la Oficina de Ética de los recursos necesarios;
7. Pide a la Oficina de Ética que siga aumentando su notoriedad y facilitando un entendimiento común de los valores éticos universales;
8. Exhorta a la Directora General y a los altos funcionarios a que contribuyan de forma visible y activa a la promoción y el refuerzo de la cultura de ética en la UNESCO;
9. Recomienda a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que incorpore las recomendaciones de la Oficina de Ética, en particular las relativas al Manual de Recursos Humanos y el Estatuto y Reglamento del Personal;
10. Pide a la Directora General que le presente en sus reuniones de primavera el informe anual de la Oficina de Ética;
11. Pide también a la Directora General que le presente en su 200ª reunión un informe sobre las políticas de la UNESCO en materia de ética en comparación con las referencias universales adoptadas por la Secretaría de las Naciones Unidas, junto con opciones para armonizar o perfeccionar las políticas cuando proceda y sea necesario.

(199 EX/SR.7)

5 **Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores** (199 EX/5 Parte I; 199 EX/5.INF Rev. y Corr. (*francés solamente*); 199 EX/5.INF.2; 199 EX/5 Parte II y Corr.; 199 EX/5 Parte III y Corr. y Add.; 199 EX/31; 199 EX/32; 199 EX/33; 199 EX/34)

5.I **Asuntos relativos al programa**

5.I.A **Plan de acción para los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) ultimado y estrategia de aplicación**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/1 (V) y su decisión 197 EX/5 (I, D), y esperando con interés el informe preliminar que solicitó en el párrafo 12 de su decisión 197 EX/5 (I, D), cuya presentación está prevista en su 200ª reunión,

2. Habiendo examinado los documentos 199 EX/5 Parte I (A) y 199 EX/5.INF Rev.,
3. Destacando la importancia de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) como documento de referencia para los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID),
4. Expresa su agradecimiento a la Directora General por los esfuerzos realizados para ultimar el plan de acción para los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID);
5. Aprueba el Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) ultimado, en su forma enmendada;
6. Acoge con satisfacción la estrategia para la primera fase de aplicación del Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) que figura en la Parte II del documento 199 EX/5.INF Rev.;
7. Observa que el presupuesto del programa ordinario asignado al Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) tal vez no permitirá sufragar todas las actividades propuestas y no refleja el reconocimiento de los PEID como grupo prioritario, y que, por consiguiente, se debería reforzar en la medida de lo posible, en particular teniendo presentes las necesidades de los PEID en la preparación del documento 39 C/5;
8. Insta a los Estados Miembros a aportar contribuciones financieras y en especie, de carácter voluntario, para apoyar el Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID);
9. Invita a la Directora General y a los Estados Miembros a recabar recursos extrapresupuestarios que permitan aplicar plenamente el Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID);
10. Pide a la Directora General que aplique la estrategia del Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y que informe sobre los avances logrados al respecto en los informes reglamentarios pertinentes de la Organización sobre la ejecución del programa.

(199 EX/SR.7)

5.I.B Opciones relativas al proceso de preparación del texto preliminar de una declaración no vinculante de principios éticos en relación con el cambio climático

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 33 C/87 y 38 C/42, en la que se invitó a la Directora General a preparar, en estrecha colaboración con la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) y en consulta con los Estados Miembros, el texto preliminar de una declaración no vinculante acerca de los principios éticos en relación con el cambio climático, teniendo en cuenta los resultados de los procesos de negociación que tuvieran lugar en el marco de la 21ª y 22ª Conferencia de las Partes (COP 21 y COP 22) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC),
2. Habiendo examinado los documentos 199 EX/5 Parte I (B) y 199 EX/5.INF.2,

3. Aprueba las etapas principales del proceso y el calendario para la preparación del texto preliminar de una declaración no vinculante de principios éticos en relación con el cambio climático, que se financiará con cargo al presupuesto ordinario y, de ser necesario, con recursos extrapresupuestarios;
4. Invita a la Directora General a constituir un grupo especial de 36 expertos como máximo, sobre la base de la representación geográfica equitativa y con una formación multidisciplinaria, conforme a la categoría VI del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO, cuyo mandato incluya la preparación del anteproyecto del texto preliminar de una declaración no vinculante de principios éticos en relación con el cambio climático;
5. Pide a la Directora General que someta a la consulta de los Estados Miembros el anteproyecto del texto preliminar de una declaración no vinculante de principios éticos en relación con el cambio climático;
6. Pide también a la Directora General que vele por que el grupo especial, tomando en consideración las observaciones formuladas por los Estados Miembros como resultado de dichas consultas, prepare un proyecto revisado del texto preliminar de una declaración no vinculante de principios éticos en relación con el cambio climático, ya sea en una reunión o mediante comunicación electrónica;
7. Invita también a la Directora General a convocar, si se obtienen los fondos necesarios, una reunión intergubernamental de expertos (categoría II) con miras a ultimar el texto preliminar de una declaración no vinculante de principios éticos en relación con el cambio climático;
8. Decide que:
 - a) se convoque una reunión intergubernamental de expertos (categoría II) con miras a ultimar el texto preliminar de una declaración no vinculante de principios éticos en relación con el cambio climático, habida cuenta de lo dispuesto en los párrafos 5 a 7 *supra*;
 - b) se cursen invitaciones a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO para que participen en la reunión de categoría II;
 - c) se cursen invitaciones a los Estados mencionados en el párrafo b) del anexo del documento 199 EX/5 Parte I (B) para que envíen observadores a la reunión de categoría II;
 - d) se cursen invitaciones a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO tenga concertados acuerdos de representación recíproca que se enumeran en el párrafo c) del anexo del documento 199 EX/5 Parte I (B) para que envíen observadores a la reunión de categoría II;
 - e) se cursen invitaciones a las organizaciones, instituciones y otras entidades enumeradas en los párrafos d), e), f) y g) del anexo del documento 199 EX/5 Parte I (B) para que envíen observadores a la reunión de categoría II;
9. Invita además a la Directora General a presentarle en su 202ª reunión el texto preliminar mencionado a fin de que pueda formular sus recomendaciones al respecto, que se transmitirán a la Conferencia General en su 39ª reunión;

10. Hace un llamamiento a los Estados Miembros y a los posibles donantes para que realicen contribuciones voluntarias para un mínimo de dos reuniones del grupo especial de expertos y una reunión de categoría II de expertos nombrados por los Estados Miembros, con el objetivo de garantizar un proceso consultivo completo y participativo.

(199 EX/SR.7)

5.I.C Informe sobre la celebración del décimo aniversario del Fondo Africano del Patrimonio Mundial y del Día del Patrimonio Mundial Africano

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte I (C),
2. Recordando su decisión 197 EX/36, así como la resolución 38 C/53, por la que la Conferencia General aprobó la celebración del décimo aniversario del Fondo Africano del Patrimonio Mundial y la proclamación del 5 de mayo Día del Patrimonio Mundial Africano,
3. Expresa su agradecimiento por los esfuerzos realizados por el Fondo Africano del Patrimonio Mundial para llevar a cabo una serie de actividades destinadas a dar a conocer mejor el patrimonio africano en el plano internacional;
4. Toma nota de los actos y actividades organizados por los Estados Miembros con motivo de la celebración del décimo aniversario del Fondo Africano del Patrimonio Mundial y del Día del Patrimonio Mundial Africano;
5. Alienta a todos los Estados Miembros a seguir promoviendo esta celebración con objeto de reafirmar su compromiso con la conservación y protección del patrimonio mundial africano conforme a lo dispuesto en la Convención del Patrimonio Mundial.

(199 EX/SR.7)

5.I.D Informe sobre la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 197 EX/10 y la resolución 38 C/48,
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte I (D),
3. Toma nota de los elementos iniciales en la preparación de un plan de acción para aplicar la estrategia relativa al refuerzo de la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado, teniendo en cuenta los aspectos materiales e inmateriales del patrimonio que se describen en el documento 199 EX/5 Parte I (D);
4. Acoge con beneplácito los avances realizados en la aplicación de esa estrategia;
5. Acoge con beneplácito también las contribuciones aportadas por varios Estados Miembros al Fondo de emergencia de la UNESCO para el patrimonio en apoyo de esa estrategia;
6. Alienta a los Estados Miembros a ratificar y aplicar todas las convenciones de la UNESCO relativas a la cultura;

7. Invita a la Directora General a proseguir las consultas necesarias con los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales interesadas, según proceda, con miras a elaborar el plan de acción;
8. Acoge con beneplácito además la labor del grupo informal de composición abierta “Amigos de #UnidosParaElPatrimonio”, que constituye un instrumento de coordinación útil para intercambiar información y alentar la celebración de consultas periódicas oficiosas entre la Secretaría y Estados Miembros voluntarios, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 38 C/48, cuyos resultados se comunicarán con regularidad a cada grupo regional para garantizar una información compartida;
9. Insta a todos los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias suplementarias al Fondo de emergencia de la UNESCO para el patrimonio con miras a aplicar esa estrategia;
10. Pide a la Directora General que siga estrechando la cooperación entre la UNESCO, los asociados pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes institucionales interesadas para aplicar esa estrategia y el plan de acción, y que le presente un informe al respecto en su 200ª reunión.

(199 EX/SR.7)

5.I.E Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)¹

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte I (E),
2. Toma nota de la información que contiene;
3. Invita a la Directora General a presentarle un informe al respecto en su 200 reunión.

(199 EX/SR.7)

5.I.F Programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte I (F),
2. Toma nota de su contenido;

¹ El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 17 votos a favor, 5 votos en contra y 27 abstenciones:

A favor: Albania, Alemania, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Grecia, Italia, Japón, Lituania, México, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia, Ucrania.

En contra: China, Federación de Rusia, India, Nicaragua, Sudáfrica.

Abstenciones: Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Camerún, Côte d'Ivoire, Egipto, El Salvador, Guinea, Haití, Kenya, Líbano, Malasia, Mauricio, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Dominicana, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Togo, Trinidad y Tobago, Uganda, Viet Nam.

Ausentes: Chad, Ghana, Irán (República Islámica del), Marruecos, Nepal, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Sudán, Turkmenistán.

3. Felicita a la UNESCO por las actividades realizadas;
4. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos para movilizar recursos extrapresupuestarios, así como para buscar y consolidar alianzas funcionales en torno a este programa, en particular con organizaciones internacionales y regionales y los Estados Miembros;
5. Insta a seguir aplicando el programa;
6. Pide también a la Directora General que le presente un informe al respecto en su 202ª reunión.

(199 EX/SR.7)

5.I.G Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte I (G), en el que figura la reseña de las decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO,
2. Toma nota de su contenido y alienta a la Directora General a mantener la función de liderazgo y coordinación de la UNESCO dentro del sistema de las Naciones Unidas, en relación con los asuntos que corresponden a su mandato.

(199 EX/SR.7)

5.II Asuntos relativos a la gestión

5.II.A Plan y volumen de trabajo de las reuniones del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 184 EX/17, 192 EX/16 (VII), 195 EX/5 (IV, E), 196 EX/5 (IV, C), 197 EX/5 (IV, G) y 197 EX/28 y 197 EX/44 (párrafo 11),
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte II (A),
3. Teniendo presente el mandato otorgado por la Conferencia General al grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza,
4. Toma nota con satisfacción de las mejoras realizadas en la presentación en línea de los documentos EX/4 y EX/5 y de los proyectos de decisión presentados por los Estados Miembros;
5. Acoge con beneplácito la propuesta formulada por la Mesa de pasar directamente al examen de los proyectos de decisión con más frecuencia, siempre que sea factible y apropiado, a menos que los Estados Miembros pidan lo contrario, de conformidad con el Artículo 14 de su Reglamento;

6. Destaca la necesidad de aclarar las prácticas y los mecanismos existentes para la selección, por categoría, de los puntos del orden del día del Consejo Ejecutivo: i) que requieren un debate en profundidad, o ii) cuyo proyecto de decisión puede ser examinado directamente, de modo que el tiempo asignado a las comisiones y a los comités sea apropiado y acorde con su carga de trabajo;
7. Invita a la Directora General a proseguir sus esfuerzos para facilitar el uso de documentos en línea y la trazabilidad de sus componentes, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los miembros del Consejo Ejecutivo, en particular presentando los componentes de los documentos EX/4 y EX/5 como documentos distintos, cada uno de ellos con un hipervínculo, al igual que los demás documentos del Consejo Ejecutivo;
8. Invita también a la Directora General a recabar las observaciones de sus miembros sobre la preparación y organización de sus reuniones por medio de un cuestionario en línea, una vez al año.

(199 EX/SR.6)

5.II.B Plan de publicación y distribución para el bienio (2016-2017)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte II (B),
2. Toma nota de su contenido;
3. Pide a la Directora General que prosiga los esfuerzos emprendidos para aumentar el porcentaje de publicaciones disponibles en más de un idioma.

(199 EX/SR.7)

5.II.C Sostenibilidad del dispositivo actual fuera de la Sede en el marco del plan de gastos de 507 millones de dólares

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 196 EX/5 (IV, B),
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte II (C), relativo a la sostenibilidad del dispositivo fuera de la Sede en el marco del plan de gastos de 507 millones de dólares,
3. Reafirma la importancia para la misión de la UNESCO de contar con un dispositivo fuera de la Sede fuerte y sostenible;
4. Reafirma también que los objetivos principales de la reforma del dispositivo fuera de la Sede aprobada por la Conferencia General en su 36ª reunión siguen siendo válidos y pertinentes;
5. Observa que el proceso de reforma en África se vio afectado por la crisis financiera, tanto en su alcance como en su ejecución;
6. Toma conocimiento de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo acerca de la reforma del dispositivo fuera de la Sede de la UNESCO y aceptadas por la Directora General;

7. Acoge con beneplácito el proceso de gestión del cambio en dos fases que se propone para examinar la sostenibilidad del dispositivo fuera de la Sede;
8. Acoge con beneplácito también la creación de la División de Apoyo y Coordinación fuera de la Sede;
9. Invita a los Estados Miembros anfitriones a cumplir plenamente las disposiciones que figuran en los acuerdos vigentes con los países anfitriones relativas al respaldo y apoyo a las oficinas fuera de la Sede;
10. Invita a los Estados Miembros a estudiar la posibilidad de prestar apoyo a las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO mediante contribuciones financieras y en especie;
11. Pide a la Directora General que, tras celebrar un proceso de consulta participativo con los Estados Miembros y otros asociados, lo informe en su 200ª reunión sobre las propuestas que se hayan hecho en relación con los principios básicos para una descentralización sostenible, los criterios para la presencia de la UNESCO sobre el terreno y los mecanismos para supervisar las mejoras del dispositivo fuera de la Sede en África, comprendido un análisis de su costo preliminar;
12. Alienta a la Directora General a tener en cuenta en los principios básicos propuestos para una descentralización sostenible:
 - a) la optimización de las capacidades locales, que a menudo pueden aportar un mejor conocimiento de la realidad y la cultura sobre el terreno;
 - b) la capacidad de adaptación y la flexibilidad del dispositivo fuera de la Sede, a fin de aumentar o reducir su presencia en función de las necesidades regionales;
13. Pide también a la Directora General que lo informe en su 201ª reunión sobre las conclusiones del análisis de la pertinencia y los resultados del dispositivo fuera de la Sede en su conjunto y que proponga opciones concretas y orientadas a la acción para que el dispositivo fuera de la Sede sea más sostenible, pertinente y eficaz, comprendido un análisis de su costo, teniendo en cuenta en particular la pertinencia programática de la actividad y la presencia fuera de la Sede en la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

(199 EX/SR.7)

5.II.D Inversión para una ejecución eficaz

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 196 EX/4 (II, E), 196 EX/15 y 197 EX/5 (IV, D),
2. Toma nota de las propuestas que se esbozan en el documento 199 EX/5 Parte II (D) y en sus anexos II a IV;
3. Hace hincapié en la necesidad de velar por que la UNESCO esté bien equipada para afrontar los retos y aprovechar las oportunidades futuras, aumentar la transparencia y colaborar estrechamente con el sistema de las Naciones Unidas;
4. Respalda las actividades pormenorizadas, con plazos precisos e indicación de los costos que se presentan en los anexos II y III del documento 199 EX/5 Parte II (D);

5. Pide a la Directora General que lo informe en su 200ª reunión sobre los progresos de las actividades respaldadas en el párrafo 4 *supra*, en particular los contratos relativos a la remodelación de los sistemas básicos de gestión del conocimiento y de información, así como la creación de un registro global de riesgos;
6. Pide también a la Directora General que siga perfeccionando el plan de inversión para una ejecución eficaz y que le presente nuevas propuestas en su 200ª reunión, teniendo en cuenta el debate al respecto celebrado en su 199ª reunión;
7. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que contemplen la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias a fin de complementar los recursos presupuestarios disponibles.

(199 EX/SR.7)

5.II.E Propuesta para presentar los indicadores de resultados y las metas relacionados con las prioridades globales “África” e “Igualdad de género”

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 33 C/78 y 36 C/92 y sus decisiones 196 EX/15 (II) y 197 EX/5 (IV, F),
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte II (E),
3. Expresa su satisfacción por las propuestas que se presentan en el documento;
4. Acoge con beneplácito, en aplicación del método de gestión basada en los resultados, la elaboración de indicadores de resultados y de metas relacionados con las prioridades globales “Igualdad de género” y “África” para todas las actividades pertinentes;
5. Destaca en particular la necesidad de definir, en todas las actividades pertinentes, indicadores de resultados apropiados relacionados con la igualdad de género, así como de aumentar el nivel de ambición en relación con la perspectiva de igualdad de género en la fijación de metas, habida cuenta del carácter transversal de esta prioridad global, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de “lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, en los que la UNESCO desempeña una función rectora;
6. Destaca también la necesidad de adecuar la prioridad global “África” de la UNESCO a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como a la Agenda 2063 de la Unión Africana titulada “El futuro que queremos para África”;
7. Subraya la importancia de velar por que la perspectiva de igualdad de género se refleje por igual en los programas y en la cultura institucional de la UNESCO, por ejemplo en lo que respecta a la política de recursos humanos;
8. Toma nota de que será viable aplicar las propuestas mencionadas en el párrafo 3 *supra* a tiempo para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5);
9. Pide a la Directora General que utilice el formato propuesto, según corresponda, cuando le presente el documento 39 C/5-Proyecto en su 201ª reunión;

10. Pide también a la Directora General que, en el marco de la labor que se está realizando para modernizar los sistemas administrativos y presupuestarios básicos, establezca un mecanismo de seguimiento presupuestario para la prioridad global “Igualdad de género” que se ajuste a los requisitos de los indicadores sobre seguimiento de los recursos financieros del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-SWAP), así como un mecanismo de seguimiento presupuestario para la prioridad global “África”, que se pondrán en práctica a título experimental en el marco del documento 39 C/5;
11. Pide además a la Directora General que lo informe en su 202ª reunión sobre la aplicación por la UNESCO del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-SWAP).

(199 EX/SR.7)

5.II.F Diálogo estructurado sobre financiación

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte II (D) y (F) y tomando nota de su contenido,
2. Reconociendo que el establecimiento de programas y la movilización de recursos de forma moderna y eficaz revisten una importancia estratégica para la capacidad de la UNESCO de figurar entre los principales asociados de ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y asegurar de ese modo que el mandato de la UNESCO tenga la máxima repercusión posible en los planos nacional y mundial,
3. Recordando su decisión 197 EX/5 (IV, B), destinada a introducir un diálogo estructurado sobre financiación en la UNESCO, y la resolución 38 C/104, en la que se pidió a la Directora General que incluyera el diálogo estructurado anual sobre financiación en la hoja de ruta para la preparación del documento 39 C/5,
4. Recordando también la resolución 67/226 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política, especialmente las secciones A y C de su parte II, donde se menciona la importancia de que los organismos de las Naciones Unidas garanticen que “todos los recursos básicos y complementarios disponibles y previstos se consoliden en un marco presupuestario integrado, basado en las prioridades de sus respectivos planes estratégicos” y de que sus órganos rectores “organicen diálogos estructurados [...] con miras a [...] ampliar la base de donantes y mejorar la cuantía y la previsibilidad de las corrientes de recursos”, y reconociendo que muchas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ya han comenzado a aplicar esas medidas,
5. Considerando que un marco presupuestario integrado y los diálogos estructurados sobre financiación pueden contribuir positivamente a la formulación de un programa y presupuesto más estratégico y eficaz y al aumento de la transparencia y el carácter inclusivo de la programación y la financiación de la UNESCO,
6. Considerando también que un marco presupuestario integrado y los diálogos estructurados sobre financiación pueden aportar una contribución positiva como herramienta para la movilización de recursos que podría mejorar la previsibilidad y la flexibilidad de estos y aumentar y diversificar la base de donantes,

7. Subrayando la importancia de seguir proporcionando información transparente y clara acerca de los gastos de personal y los gastos generales, y de recalcar el principio de recuperación total de los costos,
8. Acogiendo con beneplácito las distintas fuentes de contribuciones extrapresupuestarias, incluidos los fondos de autobeneficio, de acuerdo con el documento C/5, en el marco de los objetivos de financiación y de conformidad con las prácticas de recuperación de costos de la UNESCO,
9. Subrayando también la importancia de la transparencia y el acceso más sencillo a la información sobre la financiación con cargo al presupuesto ordinario y los fondos extrapresupuestarios de todo el documento C/5, así como del respeto de las normas fijadas por la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI),
10. Reconociendo también que la UNESCO ya ha adoptado medidas que son coherentes con un diálogo estructurado sobre financiación y un marco presupuestario integrado, principalmente la continuación de la presupuestación basada en los resultados (PBR), la elaboración del Programa adicional complementario (CAP) y la definición de metas para la movilización de recursos, el establecimiento de alianzas estratégicas plurianuales con donantes y asociados y la aplicación de la recuperación de costos, y destacando que se requieren más medidas,
11. Subrayando además la importancia de que los Estados Miembros y la Secretaría trabajen de forma conjunta en un proceso de aprendizaje mutuo sobre esta cuestión, y de determinar e introducir un modelo por etapas que se ajuste a la especificidad de la UNESCO y especialmente a la dinámica de la reforma presupuestaria en curso,
12. Pide a la Directora General que, aprovechando las experiencias de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, desarrolle oportunamente el Portal de transparencia de la UNESCO, velando por que se actualice periódicamente y sea fácil de utilizar, a fin de que en él se presente la financiación de cada resultado esperado con cargo a los recursos ordinarios y extrapresupuestarios en el marco del documento C/5;
13. Pide también a la Directora General que, en consulta con los Estados Miembros, prepare y presente, excepcionalmente, a más tardar seis semanas antes de su 200ª reunión:
 - a) varios modelos breves y concretos para los distintos grandes programas, con ejemplos de la manera de presentar un resultado esperado en un marco presupuestario integrado transitorio, incluidas las distintas fuentes de financiación, que se compararán con los modelos basados en el actual documento C/5;
 - b) una perspectiva preliminar de los ajustes previstos en la preparación del marco presupuestario integrado transitorio y del primer diálogo estructurado sobre financiación que deben someterse al examen del Consejo Ejecutivo, en particular:
 - i) un análisis de las definiciones y los criterios relativos a los recursos ordinarios y extrapresupuestarios; ii) un examen de la distribución de los gastos de personal, los gastos de apoyo y los gastos administrativos entre los recursos ordinarios y extrapresupuestarios; iii) las técnicas de presupuestación; iv) el Reglamento Financiero de la UNESCO; v) las disposiciones administrativas y de presentación de informes; y vi) las opciones preliminares relacionadas con un proyecto de directrices para la preparación de un marco presupuestario integrado y del diálogo estructurado sobre financiación, aprovechando las experiencias de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

14. Alienta a que se celebren consultas operativas oficiosas entre la Secretaría y los Estados Miembros voluntarios, en el marco de los preparativos de su 201ª reunión, para definir conjuntamente los ajustes y las opciones que se mencionan en el párrafo 13 b) *supra*, y a que se comuniquen los resultados a todos los Estados Miembros de modo que se comparta la información;
15. Pide además a la Directora General que, teniendo en cuenta los debates mantenidos en sus reuniones 199ª y 200ª y las consultas oficiosas celebradas entre la Secretaría y los Estados Miembros, le presente para su examen en su 201ª reunión:
 - a) propuestas relativas a la presentación de un marco presupuestario integrado transitorio en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5), comprendidos los ajustes que pudieran ser necesarios en el formato del documento C/5 y de la resolución de consignación de créditos;
 - b) un proyecto de directrices para la preparación de un marco presupuestario integrado y del diálogo estructurado sobre financiación, aprovechando las experiencias de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;
16. Pide a la Directora General que le presente para su examen en su 202ª reunión una evaluación del proceso de elaboración del marco presupuestario integrado transitorio con miras a preparar el examen del documento 39 C/5-Proyecto por la Conferencia General, así como propuestas sobre las fechas y modalidades y un calendario para la preparación del proceso inclusivo del primer diálogo estructurado sobre financiación.

(199 EX/SR.7)

5.III Asuntos relativos a los recursos humanos

5.III.A Distribución geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 197 EX/5 (V, A),
2. Toma nota de la información facilitada por la Directora General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en el personal a enero de 2016;
3. Invita a la Directora General a incluir, a título informativo, en el informe que le presente en su 201ª reunión elementos relativos al desglose por sector acerca de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría;
4. Invita también a la Directora General a presentar a la Conferencia General en su 39ª reunión un informe completo sobre la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría y sobre los progresos logrados en la aplicación de las medidas adoptadas para corregir cualquier desequilibrio.

(199 EX/SR.7)

5.III.B Estudio de viabilidad sobre la introducción de un nuevo sistema de seguro médico

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 191 EX/29 y 196 EX/5 (V, B),
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte III (B),
3. Considerando que el grupo de trabajo establecido por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM) de la Junta de los Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas ha concluido su estudio sobre la viabilidad de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU) que administra las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio del sistema de las Naciones Unidas, y que el grupo de trabajo sobre esta cuestión estudiará otras opciones,
4. Pide a la Directora General que siga esforzándose por fortalecer aún más el control financiero de la administración de la Caja de Seguros Médicos (CSM) y garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo de la CSM, así como por reducir los riesgos relacionados con las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio;
5. Decide suspender el estudio con miras a introducir un nuevo sistema de seguro médico;
6. Pide a la Directora General que lo informe en su 201ª reunión acerca de los avances del grupo de trabajo sobre el seguro médico después de la separación del servicio y le presente sus recomendaciones para una posible aplicación en la UNESCO.

(199 EX/SR.7)

5.III.C Informe anual (2015) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI): informe de la Directora General

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 114 EX/8.5, la resolución 22 C/37, su decisión 196 EX/5 (V, A) y la resolución 38 C/88,
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/5 Parte III (C),
3. Toma nota de su contenido;
4. Invita a la Directora General a seguir velando por la participación de la UNESCO en los trabajos de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y a tener en cuenta sus recomendaciones y las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(199 EX/SR.7)

5.III.D Propuestas preliminares referentes a una estrategia de gestión de recursos humanos para 2017-2022

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 196 EX/23 (III),

2. Toma nota de las propuestas preliminares presentadas por la Directora General referentes a una estrategia de gestión de recursos humanos para 2017-2022;
3. Reafirma los principios de la representación geográfica equitativa y la igualdad de género, así como la necesidad de mejorar la transparencia del proceso de contratación;
4. Pide a la Directora General que le presente en su 200ª reunión una estrategia global de gestión de recursos humanos.

(199 EX/SR.7)

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

6. Proyecto de estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) (2016-2021) (199 EX/6; 199 EX/33)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 196 EX/6,
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/6,
3. Expresa su agradecimiento a la Directora General por la armonización del proyecto de estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) con el Marco de Acción Educación 2030;
4. Aprueba la estrategia propuesta que figura en el documento 199 EX/6 e invita a la Directora General a ejecutarla;
5. Pide a la Directora General que, en el informe que presente a la Conferencia General en su 40ª reunión sobre la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP), incluya información sobre las medidas adoptadas para ejecutar la estrategia que figura en el documento 199 EX/6 y los progresos logrados al respecto, teniendo en cuenta los informes de los Estados Miembros;
6. Alienta a la UNESCO a seguir esforzándose por promover la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y Norte-Sur-Sur, prestando especial atención a los países menos adelantados;
7. Invita a los Estados Miembros y asociados para el desarrollo a reforzar las capacidades y los recursos de la UNESCO mediante fondos extrapresupuestarios para este fin específico y la adscripción de expertos;
8. Invita a la Directora General a presentarle en su 200ª reunión un plan de acción para la ejecución de la estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP).

(199 EX/SR.7)

7 Estrategia integral para el Programa 'Gestión de las Transformaciones Sociales' (MOST) (199 EX/7; 199 EX/7.INF; 199 EX/33)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reiterando su decisión 197 EX/40, en la que reconoció, en particular, que “el Programa MOST puede ser un recurso inestimable para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,
2. Tomando nota de la resolución 38 C/104, en cuyo párrafo 5 la Conferencia General destacó “la importancia del Programa 'Gestión de las Transformaciones Sociales' (MOST) en la concepción de políticas públicas basadas en la prospectiva y en pruebas empíricas y científicas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,
3. Refiriéndose a la resolución 38 C/41 relativa al Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas,
4. Tomando nota de la decisión sobre la elaboración de una estrategia integral para el Programa 'Gestión de las Transformaciones Sociales' (MOST) que adoptó su Consejo Intergubernamental (CIG) en su reunión extraordinaria celebrada en París el 14 de noviembre de 2015, y de los resultados de la reunión de la Mesa del CIG celebrada en París los días 27 y 28 de enero de 2016,
5. Habiendo examinado el documento 199 EX/7, en el que se presenta un panorama general de la estrategia integral para el Programa 'Gestión de las Transformaciones Sociales' (MOST), y la versión final de la estrategia integral que figura en el documento 199 EX/7.INF,
6. Acoge con beneplácito la iniciativa del Consejo Intergubernamental del Programa 'Gestión de las Transformaciones Sociales' (MOST) de elaborar una estrategia integral, en plena consonancia con el documento 37 C/4 y con los requisitos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
7. Hace suya la estrategia integral que le fue presentada en el documento 199 EX/7.INF y alienta a los Estados Miembros a participar en su ejecución en la medida de sus posibilidades;
8. Insta a la Directora General a velar por la coordinación con los Estados Miembros con miras a la preparación de un proyecto de plan de acción para la ejecución de la estrategia integral para el Programa 'Gestión de las Transformaciones Sociales' (MOST), en particular en lo que respecta a la movilización de recursos extrapresupuestarios;
9. Acoge con beneplácito también la propuesta del Gobierno de Malasia de acoger el primer Foro Ministerial del Programa 'Gestión de las Transformaciones Sociales' (MOST) para la región Asia y el Pacífico y la 13ª reunión ordinaria del Consejo Intergubernamental del Programa MOST en Kuala Lumpur en marzo de 2017;
10. Pide a la Directora General que le presente en su 201ª reunión un informe sobre las primeras medidas adoptadas para aplicar la estrategia integral para el Programa 'Gestión de las Transformaciones Sociales' (MOST), en particular para promover la visión del Programa MOST, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados de la 13ª reunión ordinaria del Consejo Intergubernamental del Programa MOST, cuya celebración está prevista del 13 al 15 de marzo de 2017, así como los éxitos logrados

y las mejores prácticas registradas durante la aplicación inicial de esta importante estrategia.

(199 EX/SR.7)

8 Premios UNESCO (199 EX/8 Parte I; 199 EX/8 Parte II y Add.; 199 EX/34)

8.I Estrategia revisada

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 171 EX/24, 185 EX/38, 189 EX/16, 190 EX/17, 191 EX/12 y 196 EX/12,
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/8 Parte I,
3. Toma nota de la situación actual de los premios UNESCO;
4. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos para aplicar la Estrategia global para los premios UNESCO revisada;
5. Tomando nota de la importancia y el prestigio del Premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny, pide a la Directora General que adopte medidas para adaptar ese premio a las políticas y los reglamentos vigentes a fin de que pueda ser concedido en un futuro próximo;
6. Pide también a la Directora General que lo informe todos los años sobre esta cuestión.

(199 EX/SR.7)

8.II Prórroga y revisión de los premios

8.II.A Premio UNESCO-Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 164 EX/3.2.4, por la que creó el Premio UNESCO-Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah de Investigación y Formación en el Ámbito de las Necesidades Educativas Especiales de los Discapacitados Mentales,
2. Tomando en consideración su decisión 191 EX/12 y el documento 196 EX/12 Parte I sobre la aprobación y aplicación de la Estrategia global para los premios UNESCO revisada y los criterios que la sustentan, así como el documento IOS/EVS/PI/114 sobre la evaluación de los premios UNESCO efectuada por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) y las recomendaciones que en él se formulan,
3. Habiendo examinado el documento 199 EX/8 Parte II, relativo a la propuesta de prorrogar el Premio UNESCO-Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah, así como las modificaciones propuestas de los Estatutos y del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Premio, que figuran en los anexos I y II del documento,
4. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de Kuwait de revisar el título según se indica a continuación: Premio UNESCO-Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah para el empoderamiento digital de las personas con discapacidad;

5. Toma nota del título revisado del “Premio UNESCO-Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah para el empoderamiento digital de las personas con discapacidad”;
6. Decide prorrogar el Premio UNESCO-Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah para el empoderamiento digital de las personas con discapacidad por un periodo de seis años y aprueba las modificaciones de los Estatutos del Premio que figuran en el Anexo I del documento 199 EX/8 Parte II;
7. Toma nota también del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Premio UNESCO-Emir Jaber al-Ahmad al-Jaber al-Sabah para el empoderamiento digital de las personas con discapacidad que figura en el Anexo II del documento 199 EX/8 Parte II;
8. Pide a la Directora General que lo informe en su 211ª reunión sobre la aplicación del Premio.

(199 EX/SR.7)

8.II.B Prórroga del “Premio UNESCO-Confucio de Alfabetización” para la promoción de la alfabetización de adultos en zonas rurales y de jóvenes no escolarizados, en particular mujeres y niñas

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 172 EX/11, en virtud de la cual creó el Premio UNESCO-Confucio de Alfabetización para la promoción de la alfabetización de adultos en zonas rurales y de jóvenes no escolarizados, en particular mujeres y niñas,
2. Tomando en consideración su decisión 191 EX/12 relativa a la aprobación y aplicación de la Estrategia global para los premios UNESCO revisada y los criterios que la sustentan,
3. Agradece el compromiso del Gobierno de China con la promoción de la alfabetización y de entornos propicios a la alfabetización;
4. Habiendo examinado el documento 199 EX/8 Parte II Add., relativo a la propuesta de prorrogar el “Premio UNESCO-Confucio de Alfabetización” para la promoción de la alfabetización de adultos en zonas rurales y de jóvenes no escolarizados, en particular mujeres y niñas, así como las modificaciones propuestas de los Estatutos y del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Premio, que figuran en los anexos I, II y III,
5. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para el “Premio UNESCO-Confucio de Alfabetización” que figura en el Anexo II del documento 199 EX/8 Parte II Add.;
6. Decide prorrogar el “Premio UNESCO-Confucio de Alfabetización” para la promoción de la alfabetización de adultos en zonas rurales y de jóvenes no escolarizados, en particular mujeres y niñas, por un periodo de cinco años (2016-2020);
7. Aprueba las modificaciones propuestas de los Estatutos del Premio que figuran en el Anexo I del documento 199 EX/8 Parte II Add.

(199 EX/SR.7)

INSTITUTOS Y CENTROS

9 Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto (199 EX/9; 199 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el artículo V.1 e) de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) (resolución 30 C/44) y su decisión 182 EX/19,
2. Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto desde abril de 2014 (199 EX/9),
3. Toma nota con satisfacción de las realizaciones del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) en los últimos meses, habida cuenta en particular de su función esencial en relación con el apoyo a la reforma presupuestaria;
4. Invita al Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) a presentarle en su 200ª reunión un informe sobre las reformas que se llevan a cabo para facilitar el apoyo que presta el IEU al seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), junto con información detallada sobre las posibles repercusiones financieras de modo que se tengan en cuenta en el marco del proceso de preparación del documento 39 C/5;
5. Invita a la Directora General a seguir guiándose por las recomendaciones del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU);
6. Invita al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) a presentarle un informe en su 201ª reunión

(199 EX/SR.7)

10 Examen de los institutos y centros de categoría 2 y prórroga de su condición de tales (199 EX/10 Rev. y Addenda; 199 EX/10.INF; 199 EX/32)

10.I Centro Internacional de Información y Redes sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial para la Región Asia y el Pacífico

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 35 C/51 y 37 C/93,
2. Teniendo en cuenta el documento 37 C/18 Parte I, su anexo y sus documentos adjuntos,
3. Habiendo examinado el documento 199 EX/10 Rev. y su anexo,
4. Toma nota de la recomendación de la Directora General de que se prorrogue la condición de centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2) del Centro Internacional de Información y Redes sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial para la Región Asia y el Pacífico, en la República de Corea;

5. Alienta al Gobierno de la República de Corea a velar por que el Centro Internacional de Información y Redes sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial para la Región Asia y el Pacífico contribuya en mayor medida al logro de los objetivos estratégicos del programa y las prioridades de la UNESCO y, en particular, a la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003);
6. Invita al Gobierno de la República de Corea y al Centro Internacional de Información y Redes sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial para la Región Asia y el Pacífico a aplicar las recomendaciones formuladas en el informe de evaluación;
7. Toma nota de las diferencias que existen entre el modelo de acuerdo para los institutos y centros de categoría 2 aprobado por la Conferencia General en su resolución 37 C/93, por un lado, y el proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República de Corea;
8. Decide prorrogar la condición de centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2) del Centro Internacional de Información y Redes sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial para la Región Asia y el Pacífico;
9. Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

(199 EX/SR.7)

10.II Centro Internacional de Hidroinformática para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución XVII-4 del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional y las resoluciones 34 C/30 y 37 C/93,
2. Recordando también el documento 37 C/18 Parte I, su anexo y sus documentos adjuntos,
3. Habiendo examinado el documento 199 EX/10 Add.,
4. Toma nota de que la UNESCO trata de promover la cooperación internacional mediante la designación del Centro Internacional de Hidroinformática para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos, en Itaipú Binacional (Brasil y Paraguay), como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2);
5. Toma nota también de que los Gobiernos del Brasil y el Paraguay, así como Itaipú Binacional, apoyan plenamente la designación del Centro Internacional de Hidroinformática como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2);
6. Alienta a los Gobiernos del Brasil y el Paraguay, así como a Itaipú Binacional, a velar por que el Centro Internacional de Hidroinformática para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos contribuya en mayor medida al logro de los objetivos estratégicos del programa y las prioridades de la UNESCO y a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como a la promoción de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y Norte-Sur-Sur;
7. Toma nota además de las diferencias que existen entre el modelo de acuerdo que figura en la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que la Conferencia General aprobó, en su forma revisada, en su resolución 37 C/93, por un lado, y los proyectos de acuerdo entre la

UNESCO y los Gobiernos del Brasil y el Paraguay y entre la UNESCO e Itaipú Binacional, organización anfitriona del Centro Internacional de Hidroinformática para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos, por el otro;

8. Autoriza a la Directora General a firmar los acuerdos mencionados relativos a la designación del Centro Internacional de Hidroinformática para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Itaipú Binacional (Brasil y Paraguay) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2).

(199 EX/SR.7)

10.III Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 34 C/26 y 37 C/93,
2. Teniendo en cuenta el documento 37 C/18 Parte I, su anexo y sus documentos adjuntos,
3. Habiendo examinado el documento 199 EX/10 Add.2,
4. Teniendo presente la recomendación de que se prorrogue la condición de centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2) del Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC), en los Países Bajos,
5. Confirma que el Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC) ha llevado a cabo sus actividades satisfactoriamente y ha contribuido a los objetivos estratégicos del programa de la Organización;
6. Acoge con satisfacción el firme compromiso del Gobierno de los Países Bajos de velar por la sostenibilidad financiera de las actividades del Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC);
7. Toma nota de que, en su 200ª reunión, cuando se le presente el proyecto de acuerdo de prórroga, se le invitará a aprobar la prórroga de la condición de centro de categoría 2 del Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC);
8. Toma nota también de la recomendación de la Directora General de que se prorrogue el acuerdo vigente relativo al Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC) desde el 10 de agosto de 2016 hasta el 22 de agosto de 2017 a fin de hacer posible la firma y entrada en vigor del acuerdo de prórroga;
9. Autoriza a la Directora General a prorrogar hasta el 22 de agosto de 2017 el acuerdo vigente relativo al Centro Internacional de Evaluación de los Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC), a reserva de la decisión que adopte en su 200ª reunión.

(199 EX/SR.7)

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

11 Informe bienal sobre la Estrategia global de alianzas (199 EX/11 y Corr.; 199 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 195 EX/4 (IV),
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/11,
3. Toma nota del informe bienal sobre la Estrategia global de alianzas para 2014-2015;
4. Pide a la Directora General que mejore la presentación de información sobre los indicadores cuantitativos y que clarifique los primeros resultados esperados por lo que respecta a los importes recaudados para las actividades de la UNESCO mediante asociados privados, indicando los progresos alcanzados tanto en el número de acuerdos concertados como en el importe total prometido;
5. Pide también a la Directora General que le presente en su 205ª reunión el informe bienal sobre la Estrategia global de alianzas para 2016-2017.

(199 EX/SR.7)

12 Gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO (199 EX/12; 199 EX/31)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 197 EX/28 y 197 EX/44 y la resolución 38 C/101,
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/12,
3. Reconoce los progresos realizados por la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones 1, 11 y 13 del Auditor Externo y pide que se sigan aplicando dichas recomendaciones;
4. Pide a la Directora General que le presente una versión revisada del organigrama y que vele por que sea fácilmente accesible en el sitio web de la UNESCO.

(199 EX/SR.6)

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

13 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (199 EX/CR/HR y Addenda; 199 EX/CR/2 Rev.; 199 EX/30)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto en sesión privada.

(199 EX/SR.5)

14 Aplicación de los instrumentos normativos (199 EX/14 Partes I a IV; 199 EX/14.INF; 199 EX/30)

14.I Seguimiento general

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, su decisión 165 EX/6.2, la resolución 32 C/77, sus decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33 y 177 EX/35 (I) y (II), la resolución 34 C/87 y sus decisiones 195 EX/15, 196 EX/20 y 197 EX/20 (I) y (VIII) relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos,
2. Habiendo examinado los documentos 199 EX/14 Parte I y 199 EX/14.INF y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto (199 EX/30),
3. Insta de nuevo a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que respecta a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Toma nota de los debates mantenidos durante la reunión del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), expresa su profundo reconocimiento por la presentación del Sr. Kishore Singh, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación, e invita a la Directora General a tenerla en cuenta en la aplicación de la estrategia sobre instrumentos normativos relacionados con la educación;
5. Toma nota también del calendario de presentación por los Estados Miembros de sus informes sobre las medidas adoptadas para aplicar las convenciones y recomendaciones durante el periodo 2016-2017, que figura en el Anexo I del documento 199 EX/14 Parte I y modificado de conformidad con la decisión 199 EX/14 (IV);
6. Pide a la Directora General que vele por que los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), pongan en práctica el marco jurídico relativo a la aplicación de los instrumentos normativos aprobado en su 177ª reunión y modificado en su 196ª reunión;
7. Decide proseguir el examen de este punto en su 200ª reunión.

(199 EX/SR.5)

14.II Aplicación de la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente (1966) y de la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (1997)

Informe de la Directora General sobre la 12ª reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) y sobre las alegaciones recibidas por este Comité

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 154 EX/4.4, 157 EX/6.3 y 192 EX/20 (IV),

2. Habiendo examinado el documento 199 EX/14 Parte II y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (199 EX/30),
3. Reconociendo la labor realizada por el Comité Mixto para promover actividades que permitan dar a conocer y aplicar mejor las dos recomendaciones relativas a la condición del personal docente,
4. Toma nota del informe final de la 12ª reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART/12/2015/14), en particular de las secciones A y B de la Parte II referentes a las alegaciones de incumplimiento de ciertas disposiciones de la Recomendación de la OIT y la UNESCO (1966) y de la Recomendación de la UNESCO (1997) en Camboya, Dinamarca, el Japón y Portugal, y las medidas que deben adoptarse al respecto;
5. Invita a la Directora General a ayudar al Comité Mixto a llevar a cabo su próximo ciclo de trabajo y a informar al Consejo Ejecutivo sobre su labor en 2019;
6. Pide a la Directora General que transmita el informe final de la 12ª reunión del Comité Mixto (CEART/12/2015/14), junto con las observaciones que pudiera formular el Consejo Ejecutivo, a los Estados Miembros y sus comisiones nacionales, las organizaciones internacionales de docentes y otras organizaciones internacionales competentes que mantengan relaciones con la UNESCO, invitándolos a examinar las recomendaciones sobre políticas del Comité Mixto que les atañan, así como a adoptar medidas y formular observaciones al respecto, y alentándolos a seguir aplicando todas las disposiciones de las dos recomendaciones y a adoptar las medidas de seguimiento necesarias que se recomiendan en el informe;
7. Toma nota también del informe intermedio del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART/INT/2016/1) en el que se presentan el análisis y las recomendaciones referentes a la alegación recibida del Sindicato del Personal Docente y de la Educación del Japón (ZENKYO);
8. Invita también a la Directora General a transmitir el informe intermedio del Comité Mixto (CEART/INT/2016/1) al Gobierno del Japón y al Sindicato del Personal Docente y de la Educación del Japón (ZENKYO), y a invitarlos a adoptar las medidas de seguimiento necesarias que se recomiendan en ese informe.

(199 EX/SR.5)

14.III Aplicación de la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1974)

Examen de los preparativos para la próxima consulta

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presentes las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y del artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

2. Recordando sus decisiones 177 EX/35 (I) y 196 EX/20 relativas al procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico,
3. Recordando también la resolución 37 C/90 y la decisión 195 EX/15,
4. Habiendo examinado el documento 199 EX/14 Parte III,
5. Teniendo presente también la importancia de la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1974) como medio de apoyar la aplicación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente la meta 4.7, relativa a la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible;
6. Aprueba los principios rectores para la elaboración de los informes de los Estados Miembros acerca de la aplicación de la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1974), que figuran en el anexo del documento 199 EX/14 Parte III, en su versión enmendada a la luz de los debates mantenidos durante la reunión del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR);
7. Pide a la Directora General que invite y aliente a los Estados Miembros a presentar a la UNESCO informes relativos a la aplicación de la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1974) y que vele por su seguimiento;
8. Pide también a la Directora General que le presente en su 202ª reunión el próximo informe de síntesis acerca de la aplicación de la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1974), con miras a remitir dicho informe, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo al respecto, a la Conferencia General en su 39ª reunión.

(199 EX/SR.5)

14.IV Aplicación de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974)

Examen de los preparativos para la próxima consulta

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presentes las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y del artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,
2. Recordando sus decisiones 177 EX/35 (I) y 196 EX/20 relativas al procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico,

3. Recordando también las resoluciones 37 C/40 y 37 C/91, su decisión 195 EX/15 y la resolución 38 C/45,
4. Habiendo examinado el documento 199 EX/14 Parte IV y teniendo en cuenta los debates mantenidos durante la reunión del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR),
5. Invita a la Directora General a presentarle en su 200ª reunión propuestas revisadas y un cuestionario para el seguimiento en el periodo 2013-2016 de la aplicación de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974).

(199 EX/SR.5)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

15 Nuevas auditorías del Auditor Externo (199 EX/15 Parte I; 199 EX/15.INF; 199 EX/15 Parte II y Corr.; 199 EX/15.INF.2; 199 EX/15 Parte III y Corr. (*francés solamente*); 199 EX/15.INF.3; 199 EX/15.INF.4; 199 EX/15 Parte IV; 199 EX/15.INF.5; 199 EX/15 Parte V y Corr. (*francés solamente*) y Corr.2; 199 EX/15.INF.6; 199 EX/15 Parte VI y Corr.; 199 EX/15.INF.7; 199 EX/32)

15.I Informe de auditoría sobre la Oficina de la UNESCO en Hanoi

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 199 EX/15 Parte I y 199 EX/15.INF,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a informarlo sobre los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 199 EX/15 Parte I en el marco de su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(199 EX/SR.7)

15.II Informe de auditoría sobre la Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe; Oficina multipaís para Cuba, la República Dominicana, Haití y Aruba

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 199 EX/15 Parte II y 199 EX/15.INF.2,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a informarlo sobre los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 199 EX/15 Parte II en el marco de su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(199 EX/SR.7)

15.III Informe de auditoría sobre las oficinas de enlace de la UNESCO con las Naciones Unidas en Nueva York y Ginebra

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 199 EX/15 Parte III, 199 EX/15.INF.3 y 199 EX/15.INF.4,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Recordando el examen de las oficinas de enlace realizado por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) (mayo de 2011),
4. Observa con preocupación el carácter recurrente de algunas de las recomendaciones;
5. Invita a la Directora General a informarlo sobre los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 199 EX/15 Parte III en el marco de su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(199 EX/SR.7)

15.IV Informe de auditoría sobre la reforma del dispositivo fuera de la Sede de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 199 EX/15 Parte IV y 199 EX/15.INF.5,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a establecer, cuando se lleven a cabo reformas de una duración considerable, un sistema de dirección estratégica para su aplicación basado en el examen de los objetivos operacionales a la luz de un análisis de la evolución del contexto;
4. Invita también a la Directora General a informarlo sobre los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 199 EX/15 Parte IV en el marco de su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(199 EX/SR.7)

15.V Informe de auditoría sobre la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe; Oficina Nacional en Chile

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 199 EX/15 Parte V y 199 EX/15.INF.6,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a informarlo sobre los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 199 EX/15 Parte V en el marco de su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(199 EX/SR.7)

15.VI Informe de síntesis sobre las auditorías de las oficinas fuera de la Sede (2011-2015)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 199 EX/15 Parte VI y 199 EX/15.INF.7,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a informarlo sobre los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 199 EX/15 Parte VI en el marco de su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(199 EX/SR.7)

16 Informe anual del Servicio de Supervisión Interna (IOS) (199 EX/16; 199 EX/16.INF; 199 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 160 EX/6.5 y 164 EX/6.10,
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/16,
3. Acoge con beneplácito el informe anual del Servicio de Supervisión Interna (IOS) y la labor que este lleva a cabo para la Organización, y exhorta a que se aumenten los recursos asignados al IOS para mejorar la eficacia, entre otras cosas, de la gestión basada en los resultados;
4. Acoge con beneplácito también las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Consultivo de Supervisión Interna y reitera la importancia de velar por su plena aplicación;
5. Acoge con beneplácito además la política y carta de auditoría interna revisadas del Servicio de Supervisión Interna (IOS) relativas a la función y el mandato del servicio de auditoría interna;
6. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos para que todas las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) se apliquen cabalmente en un plazo razonable;
7. Pide también a la Directora General que fortalezca los mecanismos de auditoría interna y, en particular, el examen y la evaluación de la adecuación de los sistemas de evaluación de riesgos y control interno de la Organización;
8. Decide que la Directora General siga manteniendo una función de supervisión eficaz como se establece en las correspondientes políticas revisadas de auditoría interna y evaluación del Servicio de Supervisión Interna (IOS) y que informe anualmente sobre las estrategias y actividades del IOS, las recomendaciones importantes en materia de supervisión y sus repercusiones, y las medidas por ella adoptadas para responder a esas recomendaciones y aplicarlas.

(199 EX/SR.7)

17 Plan de acción de seguridad de la UNESCO (199 EX/17; 199 EX/32)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/17,
2. Reconoce la importancia fundamental de la seguridad para todo el personal, tanto en la Sede como en las oficinas fuera de la Sede, así como para la ejecución eficaz de los programas de la Organización;
3. Respalda los esfuerzos de la Directora General para mejorar la seguridad en todos los sitios de la UNESCO, tanto en la Sede como en las oficinas fuera de la Sede;
4. Reconoce los esfuerzos realizados desde la puesta en marcha del plan de seguridad a plazo medio en 2010, pese al contexto de limitaciones financieras;
5. Subraya que los gastos recurrentes en materia de seguridad deben financiarse de manera previsible y sostenible mediante una fuente ordinaria de ingresos;
6. Invita a la Directora General a estudiar la posibilidad de efectuar las reasignaciones necesarias para la seguridad en el presupuesto ordinario para 2016-2017;
7. Toma nota del plan de acción de seguridad;
8. Insta a los Estados Miembros a aportar contribuciones financieras a la Cuenta Especial para el Fortalecimiento de la Seguridad de los Locales de la UNESCO en todo el mundo a fin de aplicar las medidas de seguridad prioritarias, con exclusión de las medidas de protección contra incendios y las relacionadas con la tecnología de la información, que se examinarán en una etapa posterior;
9. Alienta a la Directora General a determinar los fondos necesarios para la ejecución rápida y completa del plan de acción de seguridad, con cargo al programa ordinario o con recursos extrapresupuestarios;
10. Pide a la Directora General que lo informe en futuras reuniones sobre la ejecución del plan de acción de seguridad.

(199 EX/SR.7)

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

18 Proyecto de acuerdo marco de cooperación entre la UNESCO y la Secretaría del Commonwealth

Este punto fue retirado del orden del día porque el proyecto de acuerdo puede incluirse en el marco del acuerdo existente, de 1980, en el que se prevé la posibilidad de que las Partes concierten acuerdos ulteriores: véase la nota de pie de página del documento 199 EX/1 Rev.

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

19 Palestina ocupada² (199 EX/19; 199 EX/33)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/19,
2. Recordando las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales (1977), el Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos conexos, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a la protección del patrimonio cultural, así como las resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a Jerusalén, y recordando también las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a la reconstrucción y el desarrollo de Gaza, así como las decisiones de la UNESCO relativas a los dos sitios palestinos situados en al-Jalil/Hebrón y Belén,
3. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, cuyo propósito es, entre otras cosas, salvaguardar el patrimonio cultural de Palestina y el carácter distintivo de Jerusalén oriental, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas acerca de la condición jurídica de Palestina y Jerusalén,

19.I.A Jerusalén

4. Lamenta profundamente que Israel se haya negado a aplicar las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a Jerusalén, en particular la decisión 185 EX/14, toma nota de que no se ha atendido su petición a la Directora General de que nombre lo antes posible a un representante permanente destinado en Jerusalén oriental para que informe periódicamente sobre todos los aspectos de Jerusalén oriental que guarden relación con las esferas de competencia de la UNESCO, y reitera su petición a la Directora General de que nombre al representante mencionado;
5. Deplora profundamente que Israel, la potencia ocupante, no haya puesto fin a las persistentes excavaciones y obras en Jerusalén oriental, en particular en la ciudad vieja y sus alrededores, y reitera su petición a Israel, la potencia ocupante, de que

² El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 33 votos a favor, 6 votos en contra y 17 abstenciones:

A favor de la adopción: Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Chad, China, Egipto, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Francia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Líbano, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Dominicana, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Togo, Viet Nam.

En contra: Alemania, Estados Unidos de América, Estonia, Lituania, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Albania, Camerún, Côte d'Ivoire, El Salvador, Grecia, Haití, Italia, Japón, Kenya, Nepal, Paraguay, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Serbia, Trinidad y Tobago, Uganda, Ucrania.

Ausentes: Ghana, Turkmenistán.

prohíba todas esas obras, de conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;

6. Agradece a la Directora General sus esfuerzos por aplicar las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a Jerusalén y le pide que los mantenga y redoble;

19.I.B La mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y sus inmediaciones

19.I.B.1 La mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif

7. Exhorta a Israel, la potencia ocupante, a que permita el restablecimiento del *statu quo* histórico que prevaleció hasta septiembre de 2000, en virtud del cual el Ministerio de Awqaf (institución religiosa) de Jordania ejercía la autoridad exclusiva sobre la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y su mandato abarcaba todos los asuntos relativos a la libre administración de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, comprendidos su mantenimiento, su restauración y la regulación del acceso a ella;
8. Condena enérgicamente las agresiones y las medidas ilegales israelíes contra la libertad de culto y el acceso de musulmanes a su sitio sagrado de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, y pide a Israel, la potencia ocupante, que respete el *statu quo* histórico y que ponga fin de inmediato a esas medidas;
9. Deplora firmemente los ataques continuos contra la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif por extremistas de derechas y fuerzas uniformadas israelíes, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que adopte las medidas necesarias para prevenir provocaciones que vulneren el carácter sagrado y la integridad de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif;
10. Condena profundamente las agresiones constantes de Israel contra civiles, comprendidos jeques y sacerdotes, condena el gran número de detenciones y lesiones entre fieles musulmanes y guardias del Ministerio de Awqaf de Jordania en la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif por parte de las fuerzas israelíes, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a esas agresiones y abusos que exacerban la tensión sobre el terreno y entre confesiones;
11. Desaprueba la restricción de acceso por parte de Israel a la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif durante el Eid al-Adha de 2015 y la subsiguiente violencia, y exhorta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a todas las violaciones contra la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif;
12. Lamenta profundamente que Israel se haya negado a conceder visados a los expertos de la UNESCO encargados del proyecto de la UNESCO en el Centro de Manuscritos Islámicos de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y pide a Israel que conceda visados a los expertos de la UNESCO sin restricciones;
13. Lamenta el daño causado por las fuerzas israelíes, especialmente desde el 23 de agosto de 2015, en las puertas y ventanas históricas de la mezquita de al-Qibli, en el complejo de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, y reafirma, a este respecto, la obligación de Israel de respetar la integridad, la autenticidad y el patrimonio cultural de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, como se refleja en el *statu quo* histórico, como lugar sagrado de culto para los musulmanes y componente de un sitio del patrimonio cultural mundial;

14. Exhorta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a las violaciones contra los bienes del Ministerio de Awqaf situados al este y al sur de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, como las recientes confiscaciones de partes del cementerio de al-Yusufiya y la zona de al-Sawanah, al impedir a los musulmanes enterrar a sus muertos en determinados espacios e implantar falsas tumbas judías en otros espacios de los cementerios musulmanes, además de la modificación drástica del estado y el carácter distintivo de los palacios omeyas, en particular la violación que supone la continua conversión de muchos vestigios islámicos y bizantinos en supuestos espacios para baños rituales judíos o lugares de oración para los judíos;
15. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que Israel haya clausurado y prohibido renovar el edificio de la Puerta al-Rahma, una de las puertas de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que reabra la Puerta y deje de obstruir las obras de restauración necesarias para arreglar los daños causados por las condiciones meteorológicas, en particular las filtraciones de agua en las salas del edificio;
16. Exhorta también a Israel, la potencia ocupante, a que deje de obstruir la ejecución inmediata de los 18 proyectos hachemitas de restauración en la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y sus inmediaciones;
17. Deplora la decisión de Israel de aprobar un plan de instalación de dos líneas de teleférico en Jerusalén oriental y el proyecto denominado “Casa Liba” en la ciudad vieja de Jerusalén, así como la construcción del denominado “Centro Kedem”, un centro de visitantes próximo al muro meridional de la mezquita, la construcción del edificio Strauss y el proyecto de ascensor en la Plaza de al-Buraq (“Plaza del Muro Occidental”), e insta a Israel, la potencia ocupante, a que renuncie a dichos proyectos y ponga fin a las obras de construcción, de conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;

19.I.B.2 La cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif

18. Reafirma que la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes es parte integrante e inseparable de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif;
19. Toma nota del 15º informe de seguimiento reforzado y de todos los informes anteriores, junto con sus *addenda*, elaborados por el Centro del Patrimonio Mundial, así como de los informes sobre el estado de conservación presentados al Centro del Patrimonio Mundial por Jordania y el Estado de Palestina;
20. Desaprueba las continuas medidas y decisiones unilaterales de Israel respecto de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, como las obras más recientes realizadas en la entrada de la Puerta de los Magrebíes en febrero de 2015, la instalación de un toldo en esa entrada, la creación forzosa de un nuevo lugar de oración para los judíos al sur de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la Plaza de al-Buraq (“Plaza del Muro Occidental”), y la retirada de los vestigios islámicos del sitio, y reafirma que Israel no adoptará ninguna medida unilateral de conformidad con su condición y las obligaciones que le corresponden en virtud de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de 1954;

21. Expresa su profunda preocupación también respecto de las demoliciones ilegales de los vestigios omeyas, otomanos y mamelucos, así como de otras obras y excavaciones intrusivas en la vía de acceso a la Puerta de los Magrebíes y sus alrededores, y pide también a Israel, la potencia ocupante, que detenga esas demoliciones, excavaciones y obras y que cumpla las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en las convenciones de la UNESCO mencionadas en el párrafo 2 *supra*;
22. Reitera su agradecimiento a Jordania por su cooperación e insta a Israel, la potencia ocupante, a que colabore con el Ministerio de Awqaf de Jordania, de conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de 1954, y a que facilite a los expertos jordanos del Ministerio de Awqaf el acceso al sitio con sus herramientas y su material para que puedan ejecutar el proyecto jordano relativo a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes con arreglo a las decisiones de la UNESCO y del Comité del Patrimonio Mundial, en particular las decisiones 37 COM 7A.26, 38 COM 7A.4 y 39 COM 7A.27;
23. Agradece a la Directora General la atención que presta a esta delicada situación y le pide que adopte las medidas necesarias para que se pueda ejecutar el proyecto jordano relativo a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;

19.I.C Misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas y reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes

24. Subraya una vez más la necesidad urgente de llevar a cabo la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
25. Recuerda a este respecto su decisión 196 EX/26 en la que decidió que, como no se realizara, buscaría, con arreglo al derecho internacional, otros medios de que se efectuara;
26. Observa con profunda preocupación que Israel, la potencia ocupante, no ha cumplido ninguna de las 11 decisiones del Consejo Ejecutivo* ni las seis decisiones del Comité del Patrimonio Mundial** en las que se pedía que se realizara la misión de monitoreo reactivo a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
27. Lamenta que Israel siga negándose a actuar de conformidad con las decisiones de la UNESCO y del Comité del Patrimonio Mundial en las que se pide una reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y el envío de una misión de monitoreo reactivo a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
28. Invita a la Directora General a que adopte las medidas necesarias para llevar a cabo la misión de monitoreo reactivo antes mencionada, de conformidad con la decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial, antes de la próxima reunión del Consejo Ejecutivo, e invita a todas las partes interesadas a facilitar la realización de la misión y la reunión de expertos;

* Las 11 decisiones del Consejo Ejecutivo: 185 EX/14, 186 EX/11, 187 EX/11, 189 EX/8, 190 EX/13, 191 EX/9, 192 EX/11, 194 EX/11, 195 EX/9, 196 EX/26 y 197 EX/32.

** Las seis decisiones del Comité del Patrimonio Mundial: 34 COM 7A.20, 35 COM 7A.22, 36 COM 7A.23, 37 COM 7A.26, 38 COM 7A.4 y 39 COM 7A.27.

29. Pide que el informe y las recomendaciones de la misión de monitoreo reactivo, así como el informe de la reunión técnica sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, se presenten a las partes interesadas;
30. Agradece a la Directora General sus constantes esfuerzos por llevar a cabo la misión conjunta de monitoreo reactivo de la UNESCO antes mencionada y aplicar todas las decisiones y resoluciones conexas de la UNESCO;

19.II Reconstrucción y desarrollo de Gaza

31. Deplora los enfrentamientos militares en la Franja de Gaza y sus alrededores y las consiguientes víctimas civiles, en particular la muerte y las lesiones de miles de civiles palestinos, incluidos niños, así como las continuas repercusiones negativas en las esferas de competencia de la UNESCO, y los ataques contra escuelas y otras instalaciones educativas y culturales, lo que incluye la vulneración de la inviolabilidad de las escuelas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS);
32. Deplora profundamente el constante bloqueo israelí de la Franja de Gaza, que perjudica la circulación libre y sostenida del personal y el material de socorro humanitario, así como el intolerable número de víctimas entre los niños palestinos, los ataques contra escuelas y otras instalaciones educativas y culturales y la denegación del acceso a la educación, y pide a Israel, la potencia ocupante, que suavice de inmediato este bloqueo;
33. Reitera su petición a la Directora General de que refuerce lo antes posible la delegación de la UNESCO en Gaza a fin de velar por la pronta reconstrucción de las escuelas, universidades, sitios del patrimonio cultural, instituciones culturales, centros de medios de comunicación y lugares de culto que han resultado destruidos o han sufrido daños a causa de las sucesivas guerras en Gaza;
34. Agradece a la Directora General la reunión de información celebrada en marzo de 2015 sobre la situación actual de Gaza en las esferas de competencia de la UNESCO y sobre el resultado de los proyectos realizados por la UNESCO en la Franja de Gaza-Palestina, y la invita a organizar otra reunión de información sobre la misma cuestión;
35. Agradece también a la Directora General las iniciativas que ya se han emprendido en Gaza en los ámbitos de la educación, la cultura y los jóvenes y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, y la exhorta a que siga participando activamente en la reconstrucción de los componentes educativos y culturales de Gaza que han sufrido daños;

19.III Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén

36. Reafirma que los dos sitios en cuestión, situados en al-Jalil/Hebrón y Belén, forman parte integrante de Palestina;
37. Desaprueba las excavaciones ilegales, las obras y la construcción en curso por Israel de carreteras privadas para los colonos y de un muro de separación en el casco antiguo de al-Jalil/Hebrón, que afectan negativamente la integridad del sitio, y la consiguiente denegación de la libertad de circulación y de acceso a los lugares de culto, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a esas violaciones, de conformidad con lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;

38. Deplora profundamente el nuevo ciclo de violencia, desde octubre de 2015, en el contexto de las agresiones constantes de los colonos israelíes y otros grupos extremistas contra residentes palestinos, comprendidos escolares, y pide a las autoridades israelíes que impidan esas agresiones;
39. Lamenta profundamente que Israel se niegue a acatar la decisión 185 EX/15, en la que se pidió a las autoridades israelíes que retiraran ambos sitios palestinos de su lista del patrimonio nacional, y exhorta a las autoridades israelíes a que actúen de acuerdo con dicha decisión;

19.IV

40. Decide incluir estos asuntos en un punto titulado “Palestina ocupada” en el orden del día de su 200ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los avances realizados al respecto.

(199 EX/SR.7)

20 Aplicación de la resolución 38 C/72 y de la decisión 197 EX/33 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados³ (199 EX/20; 199 EX/33)

20.I PALESTINA OCUPADA

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 185 EX/36 y la resolución 38 C/72, así como el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, relativo al derecho a la educación, los artículos 24, 50 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo que respecta a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de La Haya (1954) y sus protocolos y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
2. Recordando también la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las “Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado”,
3. Habiendo examinado el documento 199 EX/20,
4. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto y con la salvaguardia de las escuelas y todos los establecimientos educativos,

³ El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 45 votos a favor, 1 voto en contra y 11 abstenciones:

A favor: Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Chad, China, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Líbano, Lituania, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Países Bajos, Pakistán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Togo, Viet Nam.

En contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Camerún, Côte d'Ivoire, Ghana, Haití, Kenya, Paraguay, Saint Kitts y Nevis, Serbia, Trinidad y Tobago, Ucrania, Uganda.

Ausentes: Turkmenistán.

5. Deplora las destructivas consecuencias de los enfrentamientos militares en la Franja de Gaza y sus alrededores en las esferas de competencia de la UNESCO durante los cuales varios centenares de instalaciones educativas y culturales han sido destruidas o dañadas, todo lo cual ha afectado a más de 500.000 escolares y estudiantes, como se indica en informes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y la UNESCO, así como los graves daños infligidos a sitios del patrimonio cultural e instituciones culturales, y deplora también la vulneración de la inviolabilidad de las escuelas del OOPS;
6. Expresa su profunda preocupación por el reciente agravamiento de la situación y sus efectos en el pleno ejercicio del derecho a la educación de escolares y estudiantes;
7. Reafirma a este respecto que las escuelas, las universidades y los sitios del patrimonio cultural gozan de protección especial y no deberían constituir un objetivo en situaciones de conflicto armado;
8. Expresa su creciente preocupación por las consecuencias perniciosas del Muro y de otras prácticas para las actividades de las instituciones educativas y culturales, así como las consiguientes trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos ser parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente su derecho a la educación, y pide que se respete lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
9. Exige que Israel, la potencia ocupante, abandone todas sus actividades de asentamiento, la construcción del Muro y otras medidas encaminadas a alterar el carácter, la condición y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, que, entre otras cosas, tienen una incidencia negativa en la capacidad de los escolares palestinos para ejercer plenamente su derecho a la educación;
10. Exige también a este respecto que las autoridades israelíes renuncien a la ampliación del Muro por Beit Jala y el monasterio de Cremisán, en la provincia de Belén;
11. Observa con profunda preocupación la censura que Israel ejerce sobre los planes de estudios de las escuelas y universidades palestinas de Jerusalén oriental, e insta a las autoridades israelíes a que pongan fin inmediatamente a esa censura;
12. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros interesados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que han aportado contribuciones importantes a la acción de la UNESCO en Palestina, y los insta a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
13. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso, y la invita a reforzar la asistencia de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para responder a las nuevas necesidades;
14. Alienta a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la protección, la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos, y la invita a responder a las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO ampliando el programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos;

15. Pide a la Directora General que organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Palestina.

20.II GOLÁN SIRIO OCUPADO

16. Invita también a la Directora General a:
 - a) proseguir los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de sus decisiones;
 - b) esforzarse por ofrecer planes de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
 - c) enviar a un experto que estudie y evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado y le presente un informe antes de la 200ª reunión del Consejo Ejecutivo;

20.III

17. Decide incluir este punto en el orden del día de su 200ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los avances realizados al respecto.

(199 EX/SR.7)

21 Invitaciones a la sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VI) (199 EX/21; 199 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las recomendaciones de la reunión extraordinaria de 2015 del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS),
2. Habiendo examinado las propuestas de la Directora General sobre las invitaciones a participar en la sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VI),
3. Decide que:
 - a) se cursen invitaciones a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO para que participen con derecho de voto en la sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte;
 - b) se cursen invitaciones a todos los Estados mencionados en el párrafo 8 del documento 199 EX/21 para que envíen observadores a la sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte;
 - c) se cursen invitaciones a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas enumeradas en los párrafos 1 y 2 del anexo del documento 199 EX/21 para que envíen representantes a la sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte;

- d) se cursen invitaciones a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales enumeradas en los párrafos 3 a 5 del anexo del documento 199 EX/21 para que envíen observadores a la sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte;
 - e) se cursen invitaciones a las instituciones y fundaciones enumeradas en el párrafo 6 del anexo del documento 199 EX/21 para que envíen observadores a la sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte;
 - f) se cursen invitaciones a las organizaciones internacionales enumeradas en el párrafo 7 del anexo del documento 199 EX/21 para que envíen observadores a la sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte;
4. Autoriza a la Directora General a cursar cualquier otra invitación que considere pertinente para los trabajos de la sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte, informándolo al respecto.

(199 EX/SR.1)

22 Acrecentar las contribuciones de la UNESCO a la promoción de una cultura de respeto mutuo y tolerancia (199 EX/22 Rev.2; 199 EX/33)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que el mandato de la UNESCO, definido en el Artículo 1 de su Constitución, consiste en estrechar, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo,
2. Reconociendo el interés particular de la UNESCO de apoyar el derecho a participar libremente en la vida cultural y de apoyar la educación, la libertad de expresión, la igualdad y el desarrollo, así como la capacidad y el potencial de la Organización para promover el diálogo internacional, a fin de fomentar una cultura de respeto mutuo, tolerancia y paz a todos los niveles,
3. Recordando también las resoluciones sucesivas del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas tituladas “Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias” y “Libertad de religión o de creencias”, aprobadas recientemente en su 31º periodo de sesiones,
4. Considerando sus decisiones 170 EX/3.6.4 y 174 EX/46 y el documento 174 EX/48 Parte II,
5. Pide a la Directora General que, en las esferas de competencia de la UNESCO, siga impulsando el diálogo para la promoción de una cultura de respeto mutuo, tolerancia y paz a todos los niveles, basado en el respeto de los derechos humanos y la diversidad de religiones y creencias, y que facilite, en cooperación con los Estados Miembros interesados, debates abiertos, constructivos y respetuosos, así como el diálogo intercultural a todos los niveles.

(199 EX/SR.7)

23 Fechas de la 200ª reunión del Consejo Ejecutivo y lista provisional de los asuntos que deberá examinar (199 EX/23.INF; 199 EX/23.INF.2)

200ª reunión
(comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios)

(4 a 18 de octubre de 2016)

(10 días hábiles/14 días civiles)

Mesa	Martes 4, jueves 6 y jueves 13 de octubre
Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR)	Martes 4 por la tarde a jueves 6 de octubre
Comité Especial (SP)	Miércoles 5 de octubre
Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG)	Jueves 6 de octubre
Plenarias (PLEN)	Viernes 7 y lunes 10 de octubre, y luego lunes 17 y martes 18 de octubre
Comisiones (FA, PX, JOINT)	Martes 11 a viernes 14 de octubre

Reuniones intermedias: Viernes 3 de junio, viernes 9 de septiembre, martes 27 de septiembre y viernes 16 de diciembre de 2016.

Nota: Las vacaciones escolares en el país anfitrión están previstas del miércoles 19 de octubre al jueves 3 de noviembre de 2016.

El Consejo Ejecutivo tomó nota de la lista provisional presentada en el documento 199 EX/23.INF.2.

(199 EX/SR.7)

PUNTOS SUPLEMENTARIOS

24 Próximas etapas relativas a la colaboración internacional en materia de recursos educativos abiertos (REA) (199 EX/24 Rev.; 199 EX/DG.INF; 199 EX/33)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/24 Rev.,
2. Observando la importante función que pueden cumplir las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para favorecer el acceso a oportunidades educativas de calidad a medida que los materiales de aprendizaje van estando disponibles gratuitamente en la comunidad internacional para poder ser adaptados y reutilizados,
3. Observando también la necesidad de continuar dando seguimiento a la Declaración de París sobre los REA, de 2012, mediante la incorporación de los recursos educativos abiertos (REA) en las prácticas pedagógicas y los sistemas educativos mundiales a todos los niveles, tanto formales como no formales,
4. Teniendo en cuenta la participación de la UNESCO en la elaboración y promoción de recursos educativos abiertos (REA),

5. Observando además la necesidad de continuar dando seguimiento a la Declaración de Qingdao aprobada en 2015 en la Conferencia Internacional sobre las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la Educación después de 2015 para promover el pleno aprovechamiento de los recursos educativos abiertos (REA) y ampliar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida y la impartición de una educación de calidad,
6. Recordando que la educación es un derecho humano y un bien público, y reconociendo la importante función que los recursos educativos abiertos (REA) de calidad pueden desempeñar para que se cumplan los objetivos de la agenda Educación 2030,
7. Reconociendo también que los recursos educativos abiertos (REA) deberían facilitar un contexto educativo no discriminatorio y accesible, eficaz en relación con el costo y a disposición de todos los educadores y educandos, tanto jóvenes como adultos, dentro de un marco reglamentado y fundamentado en el derecho de autor y la garantía de calidad,
8. Agradece al Gobierno de Eslovenia su propuesta de acoger el segundo Congreso Mundial sobre Recursos Educativos Abiertos (REA) en 2017;
9. Invita a la Directora General a realizar, utilizando recursos extrapresupuestarios, un estudio exhaustivo en el que se examinen propuestas sobre las próximas etapas relativas a la colaboración internacional en materia de recursos educativos abiertos (REA), que incluya aspectos técnicos y jurídicos, así como normas generales, y teniendo en cuenta cuestiones administrativas y financieras, que se someterá a su examen en su 201ª reunión.

(199 EX/SR.7)

25 Informe sobre los progresos alcanzados en la renovación y revisión del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua y revisión de los Estatutos del Instituto (199 EX/25; 199 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 38 C/20,
2. Habiendo examinado el documento 199 EX/25,
3. Valorando positivamente los resultados de las consultas celebradas hasta la fecha entre la Directora General, el Gobierno de los Países Bajos y la Fundación del IHE,
4. Reconociendo el requisito establecido en la legislación neerlandesa de contar con una entidad nacional, la Fundación del IHE, así como el requisito de que esta última cumpla la ley neerlandesa, y entendiendo, entre otras cosas, que el otorgamiento de títulos de enseñanza superior por la Fundación del IHE debe hacerse con arreglo a la ley neerlandesa,
5. Reconociendo también los resultados notables obtenidos por el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua en lo que respecta al éxito y la investigación académicos y en la enseñanza superior, así como su influencia en la sociedad,

6. Alienta a la Directora General y al Gobierno de los Países Bajos a alcanzar un acuerdo sobre una nueva propuesta de Acuerdo(s) entre la UNESCO, el Gobierno de los Países Bajos y la Fundación del IHE, y, de ser necesario, sobre una versión revisada de los Estatutos del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua;
7. Pide a la Directora General que vele por que el o los nuevos acuerdos propuestos sean conformes a las normas y los reglamentos de la UNESCO y se atengan a las recomendaciones del Auditor Externo relativas a los institutos de categoría 1, que figuran en el párrafo 10 del documento 199 EX/25.

(199 EX/SR.7)

26 Función de la UNESCO en el fomento del liderazgo de las niñas y las mujeres en los ámbitos de las ciencias, la tecnología, la ingeniería, el arte y el diseño y las matemáticas (199 EX/26 Rev.; 199 EX/DG.INF; 199 EX/33)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/26 Rev.,
2. Reconociendo que la mejora de los resultados académicos de las niñas y las mujeres es una herramienta poderosa para lograr un desarrollo transformador, acabar con la pobreza y garantizar una vida digna para todos,
3. Reconociendo también los numerosos compromisos internacionales encaminados a redoblar los esfuerzos para mejorar la educación y la igualdad de género en los sectores de las ciencias, la tecnología y la ingeniería como vía importante para lograr el desarrollo sostenible, entre los que cabe citar: los objetivos 4 y 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995; el Marco de Acción Educación 2030, en el que se hace hincapié en que “un enfoque en la calidad y la innovación requerirá además de un fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas” (párr. 22); y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en la que los Estados Miembros de las Naciones Unidas expresaron su intención de “[invertir] más en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y [de mejorar] la formación técnica y profesional y la educación terciaria, asegurando la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas y alentando su participación en estos estudios” (párr. 119),
4. Acogiendo con beneplácito la resolución 70/212 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se proclamó el 11 de febrero Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia,
5. Expresando su preocupación por el hecho de que, a pesar de estos compromisos internacionales, siguen existiendo importantes disparidades de género en las ciencias, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas y los ámbitos conexos, que se suman a factores culturales y prácticas comunitarias que impiden el progreso de las niñas y las mujeres en estos sectores,
6. Afirmando la importante función que desempeña la UNESCO a la hora de responder a estas cuestiones mediante su mandato consistente en promover la causa de la igualdad de género en las ciencias, tal y como se establece en la evaluación de 2010 del objetivo 4 del programa estratégico, “Fomentar las políticas y el aumento de las capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación”, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Estados Miembros mediante la capacitación de docentes; la formación en materia de igualdad de género; los esfuerzos para mejorar

los sistemas y las políticas en materia de ciencias, tecnología e innovación (CTI); un mayor uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y de otras tecnologías habilitadoras; la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP); y la promoción de la educación para la ciudadanía mundial y el aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos,

7. Afirmando también la importante contribución de la UNESCO para poner de relieve la función de la mujer en la ciencia, entre otras cosas por conducto de la asociación UNESCO-L'ORÉAL “La mujer y la ciencia”, la Organización de Mujeres en la Ciencia para el Mundo en Desarrollo, y la premiada herramienta de datos “La mujer en la ciencia” del Instituto de Estadística de la UNESCO,
8. Acogiendo con beneplácito también el objetivo de la UNESCO de fortalecer y coordinar mejor sus esfuerzos dirigidos a promover la igualdad de género en los ámbitos de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, como se enunció en el Plan de Acción de la UNESCO para la prioridad “Igualdad de género” (2014-2021) (GEAP II), la Estrategia operacional de la UNESCO sobre la juventud (2014-2021) y el informe estratégico sobre los resultados 2015 (199 EX/4 Parte I (B), párr. 83), habida cuenta en particular de las profundas disparidades de género y la escasez mundial de empleados y líderes cualificados en estas profesiones,
9. Reconociendo además la función cada vez más importante que desempeña la integración de elementos de arte y diseño en las ciencias, la tecnología, la ingeniería y los ámbitos conexos, y observando que la incorporación del arte y el diseño en los programas de estudios de ciencias y matemáticas ya existentes, especialmente en los niveles de enseñanza primaria y secundaria, puede aportar un enfoque pedagógico más integral, pertinente y global, ofreciendo nuevos modelos de solución creativa de problemas, innovación, comunicación y aprendizaje interdisciplinario que contribuyan al desarrollo de competencias del siglo XXI y la competitividad en el empleo,
10. Alienta a la UNESCO a estudiar los trabajos de investigación que muestran las ventajas de la formación en arte y diseño para mejorar las competencias en ciencias y matemáticas, teniendo en cuenta la importancia de este tipo de enfoque integral para los educadores y los Estados Miembros, y reconociendo al mismo tiempo que la incorporación de este tipo de enfoque en los programas existentes de la UNESCO puede necesitar tiempo y recursos suplementarios;
11. Invita a los Estados Miembros y otras partes interesadas a ayudar a la UNESCO a movilizar recursos y constituir alianzas estratégicas para fortalecer su función en el logro de la igualdad de oportunidades educativas para las niñas y las mujeres en la formación en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y diseño y matemáticas; a mejorar la coordinación entre los sectores de la UNESCO con miras a promover iniciativas en esta esfera de trabajo; y a buscar oportunidades de colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas, con los Estados Miembros y con organizaciones no gubernamentales y asociados académicos y del sector privado;
12. Aguarda con interés la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5) como una oportunidad para que los Estados Miembros examinen más a fondo la importancia de prestar atención a la igualdad de género en la formación en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y diseño y matemáticas y estudien la posibilidad de integrar la programación relativa a estos ámbitos en la estrategia y el presupuesto de la UNESCO;

13. Subrayando la función esencial que debería desempeñar la orientación escolar para promover la igualdad de género en los ámbitos de las ciencias, la tecnología, la ingeniería, el arte y el diseño y las matemáticas, alienta a los Estados Miembros a reforzar sus estructuras de orientación, cuando corresponda, y a recentrarlas en el aprendizaje escolar y el asesoramiento, favoreciendo así la aparición de nuevas modalidades de orientación en las que se preste atención a la representación de las niñas en las opciones de ciencias, tecnología, ingeniería, arte y diseño y matemáticas;
14. Alienta a la Directora General, de conformidad con los propósitos y funciones de la UNESCO, a:
 - a) promover entre los Estados Miembros y otras partes interesadas la importancia pedagógica de la formación de las niñas en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas y, con el tiempo, estudiar la posibilidad de incluir enfoques orientados al arte y el diseño en este ámbito de programación de la UNESCO, con miras a coordinar mejor los esfuerzos de la UNESCO dirigidos a promover la paridad de género en estos sectores como un pilar de actividad en el marco de la Alianza mundial para la educación de las niñas y mujeres;
 - b) apoyar los planes del Sector de Educación de preparar un informe sobre los últimos avances en materia de buenas prácticas en la promoción de la formación de las niñas en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, explorando cuando sea viable la función que desempeña la formación en arte y diseño en la mejora de las competencias en estos ámbitos, y transmitir a los Estados Miembros las recomendaciones formuladas en este informe de modo que sirvan de base para nuevas actividades dirigidas a alentar una función más destacada de las niñas y las mujeres en estos ámbitos;
 - c) estudiar la función que desempeña la formación integrada en arte y diseño como instrumento pedagógico para mejorar la adquisición por los educandos de competencias en ciencias y matemáticas y, cuando sea posible, incorporar las mejores prácticas de demostrada eficacia en este ámbito en la futura programación de la UNESCO;
 - d) designar a un coordinador de esta labor que se encargue de coordinar las actividades intersectoriales en materia de igualdad de género en la formación en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y diseño y matemáticas en la UNESCO;
15. Pide a la Directora General que, en su 202ª reunión, le proporcione información actualizada acerca de la labor realizada por la UNESCO para promover la igualdad de género en la formación en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, así como, cuando sea posible, las mejores prácticas de demostrada eficacia en arte y diseño, en el marco de su informe periódico sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (documento EX/5).

(199 EX/SR.7)

27 [Programa Memoria del Mundo: búsqueda de modalidades para seguir mejorando]

Este punto fue retirado a petición del Japón: véase la nota de pie de página del documento 199 EX/1 Rev.

28 Función de la UNESCO en la salvaguardia y preservación de Palmira y otros sitios sirios del patrimonio mundial (199 EX/28; 199 EX/DG.INF; 199 EX/33)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que la UNESCO se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo,
2. Recordando también las disposiciones de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954), la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995), la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) y otros acuerdos internacionales pertinentes,
3. Recordando además la resolución 38 C/48 y sus decisiones 196 EX/29 y 197 EX/10,
4. Recordando la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
5. Recordando también las decisiones 37 COM 8C.1 y 39 COM 7 del Comité del Patrimonio Mundial,
6. Tomando nota de la Declaración de Bonn sobre el patrimonio mundial, de 29 de junio de 2015, y de la Declaración de San Petersburgo sobre la protección de la cultura en zonas de conflicto armado, de 16 de diciembre de 2015,
7. Observando con satisfacción los esfuerzos de la comunidad internacional por salvaguardar y preservar el patrimonio mundial cultural en peligro,
8. Condenando la destrucción del patrimonio cultural en la República Árabe Siria, perpetrada en especial por el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL, conocido también como Daesh) y el Frente Al-Nusra (FAN), con independencia de que tal destrucción sea accidental o deliberada, en particular la destrucción selectiva de sitios y objetos religiosos, y observando con preocupación que el EIIL (Daesh), el FAN y otras personas, agrupaciones, empresas y entidades asociadas con Al-Qaida están generando ingresos al participar directa o indirectamente en el saqueo y contrabando de artículos del patrimonio cultural de los sitios arqueológicos, museos, bibliotecas, archivos y otros sitios del Iraq y Siria, ingresos que están utilizando para apoyar sus actividades de reclutamiento y fortalecer su capacidad operacional para organizar y perpetrar atentados terroristas,
9. Acogiendo con satisfacción la expulsión del Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL, conocido también como Daesh) del sitio de Palmira,
10. Rindiendo homenaje a los expertos y profesionales del patrimonio cultural que se encuentran en peligro,

11. Pide a la Directora General que vele por que la salvaguardia y preservación de Palmira y otros sitios del patrimonio mundial que hayan resultado dañados en Siria, como la ciudad antigua de Alepo, figuren en el próximo plan de acción para la aplicación de la estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado;
12. Insta a la Directora General a promover una amplia participación, así como la coordinación entre los Estados, las Naciones Unidas y sus organismos, además de otras organizaciones asociadas, para restaurar los sitios sirios del patrimonio mundial y otros sitios importantes que hayan resultado dañados, con arreglo a las disposiciones pertinentes del derecho internacional y cuando lo permitan las condiciones de seguridad;
13. Exhorta a los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias y asistencia por conducto de la UNESCO para evaluar los daños y restaurar y preservar los monumentos de Palmira y otros sitios del patrimonio mundial en Siria cuando lo permitan las condiciones de seguridad;
14. Invita a la Directora General a enviar a Palmira y otros sitios importantes que hayan resultado dañados en Siria, como la ciudad antigua de Alepo, cuando lo permitan las condiciones de seguridad, una misión de la UNESCO formada por expertos internacionales, que se financiará con contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y con el Fondo de emergencia de la UNESCO para el patrimonio, según proceda, a fin de evaluar, por medio de documentación y de inventarios, la magnitud de los daños y determinar las necesidades urgentes en materia de conservación, restauración y salvaguardia, con miras a asegurar la integridad y sostenibilidad a largo plazo de Palmira y otros sitios importantes, como la ciudad antigua de Alepo, así como a procurar que, al término de la misión, se presente un informe preliminar sobre la situación en el curso de una reunión informativa del Consejo Ejecutivo que se convocará al efecto.

(199 EX/SR.7)

29 Programa Memoria del Mundo: búsqueda de modalidades para seguir mejorando
(199 EX/29; 199 EX/29.INF; 199 EX/DG.INF)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 199 EX/29,
2. Expresa su reconocimiento por las importantes contribuciones a la preservación del patrimonio documental que ha hecho el Programa Memoria del Mundo desde su creación en 1992;
3. Tomando nota del documento 199 EX/29.INF, acoge con beneplácito la revisión que está llevando a cabo el Comité Consultivo Internacional del Programa Memoria del Mundo (CCI);
4. Pide a la Directora General que distribuya el informe final del Comité Consultivo Internacional del Programa Memoria del Mundo (CCI) a los Estados Miembros;
5. Invita a la Directora General a informarlo adecuadamente sobre la revisión realizada por el Comité Consultivo Internacional del Programa Memoria del Mundo (CCI).

(199 EX/SR.6)

SESIÓN PRIVADA

Anuncio relativo a la sesión privada celebrada el jueves 14 de abril de 2016

En la sesión privada celebrada el jueves 14 de abril de 2016, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos **3** y **13** de su orden del día.

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (199 EX/PRIV.1)

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, la Directora General informó al Consejo acerca de la situación general relativa al personal de grado D-1 y de categoría superior y las decisiones que había adoptado con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al programa ordinario de la Organización.

(199 EX/SR.5)

13 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (199 EX/CR/HR y Addenda; 199 EX/CR/2 Rev.; 199 EX/3 PRIV. (Proyecto))

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(199 EX/SR.5)